

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1231 - 2016/GRP-CR

Piura, **30 DE MARZO DE 2016**

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que: *"Los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto"*;

Que, mediante Ley N° 27619, de fecha 21 de diciembre de 2001, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gastos al Tesoro Público, habiendo establecido en su artículo 4° que los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de Viáticos aprobada por decreto supremo. En ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 05 de junio de 2002, se aprobó la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas que ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, la cual fue modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, publicado el 19 de mayo de 2013 en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Memorando N° 19-2016/GRP-100000, de fecha 17 de marzo de 2016, el Ing. Pedro Luis Mendoza Guerrero, Director (e) del Instituto Regional de Ciencia, Tecnología e Investigación (IRCTI), informó a la Gerencia General Regional que fue seleccionado para participar en el 16° Programa de Entrenamiento en Parques Científico Tecnológicos a realizarse en Corea del 18 al 29 de abril de 2016, organizado por la Fundación INNOPOLIS, quien se hará cargo de los gastos de alojamiento, alimentación y transporte local, más no así de los gastos de pasaje aéreo. En tal sentido, solicita se le otorgue los pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y Lima-Seúl-Lima, para participar en dicho programa, en la suma de \$ 2,200.00 dólares americanos;

Que, mediante Informe N° 659-2016/GRP-460000, de fecha 22 de marzo de 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó que el viaje al exterior irroga gastos para el Gobierno Regional Piura, así como el motivo que se indica para sustentarlo no está comprendido dentro de las excepciones previstas en los literales a), b), c), d), e), f), y g) del artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; sin embargo, indica que de acuerdo al referido artículo, el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas desde el literal a) hasta el literal g), en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, serán autorizados mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, el mismo que se publicará en el diario oficial "El Peruano";

Que, la Oficina Regional de Administración, mediante Proveído de fecha 29 de marzo de 2016, recaído en el Informe N° 659-2016/GRP-460000, solicitó a la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial emita la correspondiente Certificación Presupuestal por la suma de S/ 7,480.00 (Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y 00/100 Soles) para su autorización por el Consejo Regional;

Que, mediante Memorando N° 692-2016/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 30 de marzo de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en virtud del proveído dispuesto por la Oficina Regional de Administración en el párrafo anterior, otorgó la Certificación Presupuestal - Año Fiscal 2016, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto: Bienes y Servicios, por el monto de S/ 7,480.00 soles, para la participación del Ing. Pedro Luis Mendoza Guerrero en el 16° Programa de Entrenamiento en Parques Científico Tecnológicos a realizarse en Seúl, Corea del Sur;

Que, estando a lo acordado y aprobado por Unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 07 - 2016, celebrada el día 30 de marzo de 2016 en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios a Seúl, República de Corea del Sur, al **Sr. Pedro Luis Mendoza Guerrero**, Director (e) del Instituto Regional de Ciencia, Tecnología e Investigación (IRCTI), entre el **18 y 29 de abril de 2016**, atendiendo a la invitación para participar en el 16° Programa de Entrenamiento STP, de la Fundación INNOPOLIS, dependiente del Ministerio de Ciencia, ICT y Planificación de la República de Corea; programa que reviste de especial interés por cuanto el Gobierno Regional Piura, a través de la Dirección del Instituto Regional de Ciencia, Tecnología, Investigación e Innovación, viene ejecutando acciones conducentes a establecer el Primer Parque Científico - Tecnológico Regional.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento del artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional, que no estén cubiertos por la entidad auspiciante, se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal Gobierno Regional Piura, conforme al siguiente detalle:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Días</b>	<b>Destino</b>	<b>Pasajes Aéreos Total S/.</b>
<b>Sr. Pedro Luis Mendoza Guerrero</b>	<b>18 al 29 de abril de 2016</b>	<b>Piura – Lima - Piura Lima - Seúl - Lima</b>	<b>S/ 7,480.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el comisionado mencionado en el artículo primero, presentará al Consejo Regional un informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado; asimismo, la rendición de viáticos correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO QUINTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**C.P.C. ELIGIO SARANGO ALBUJAR  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL**